



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 3 de junio de 1994, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Luis M.ª Uriarte López, Profesor Titular de Universidad 2315

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.— Orden de 9 de junio de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Llera 2316

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.— Corrección de errores al Decreto 84/1994, de 31 de mayo, por el que se establece una línea de ayudas de préstamos con intereses subvencionados a las Cooperativas Agrarias de segundo grado de la región que comercialicen cerezas 2317

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Urbanismo.— Decreto 89/1994, de 14 de junio, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en calificar como uso dotacional con destino para culto religioso y anexos unos terrenos calificados como zona verde situados entre las barriadas de San Juan y María Auxiliadora, junto al Río Albarregas, Modificación n.º 44 2317

Consejería de Educación y Juventud

Subvenciones.— Orden de 11 de mayo de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes modestos de deporte base, para el año 1994 2318

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Cursos.— Resolución de 14 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican

varios cursos destinados a la formación del personal que presta servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura

2320

Consejería de Economía y Hacienda

Pymes.— Orden de 27 de mayo de 1994, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 25 expedientes

2321

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones porcinas.— Resolución de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «Torrebaja», del término municipal de Badajoz

2323

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013362

2324

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013415

2325

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013241

2325

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz,

autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-010177-013456

2326

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 31 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-010177-013260

2327

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Planeamiento.— Orden de 4 de abril de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida ...

2328

Adjudicación.— Resolución de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las Obras: «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero, Valdestillas, Gargüera y Barrado»

2329

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Contratación.— Orden de 13 de junio de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Carga base de datos de las solicitudes de indemnización compensatoria para zonas desfavorecidas y de montaña. Expte.: 42/94»

2329

Contratación.— Orden de 14 de junio de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Carga base de datos ayudas producción de aceite de oliva. Expte.: 43/94»

2330

Contratación.— Orden de 14 de junio de 1994,

por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Carga base de datos ayudas productores que mantienen vacas nodrizas. Expte.: 44/94» 2330

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Anuncio de 6 de junio de 1994, por el que se hace pública la Resolución por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Residencia-Club de Ancianos en Plasencia 2330

Concurso.— Anuncio de 8 de junio de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia «Realización Campaña divulgativa de la Consejería de Bienestar Social» 2331

Excmo. Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 7 de junio de 1994, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 13 2331

Urbanismo.— Edicto de 7 de junio de 1994, relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle en el poblado de Valdehornillos 2331

Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Urbanismo.— Edicto de 6 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Especial de la Manzana n.º 14 2332

Urbanismo.— Edicto de 6 de junio de 1994, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Puerto» 2332

Excmo. Ayuntamiento de Villarta de los Montes

Escudos Heráldicos.— Edicto de 27 de abril de 1994, sobre aprobación del Proyecto de adopción del Escudo y Bandera Municipal 2332

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Luis M.ª Uriarte López, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de mayo de 1993 (B.O.E. 25-6-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1

de septiembre), el artº 13.1 del citado Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Antropología Social, del Departamento Psicología y Sociología de la Educación, a D. Luis M.ª URIARTE LOPEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 3 de junio de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 9 de junio de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Llera.

El Ayuntamiento de Llera ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de octubre de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente el informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de mayo de 1994.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

ARTICULO 1

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Llera, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y entado en punta. Primero, de plata, Cruz de Santiago de gules acompañada de dos veneras de gules. Segundo, de gules león rampante de plata. En punta, de sinople, haz de tres espigas de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO 2

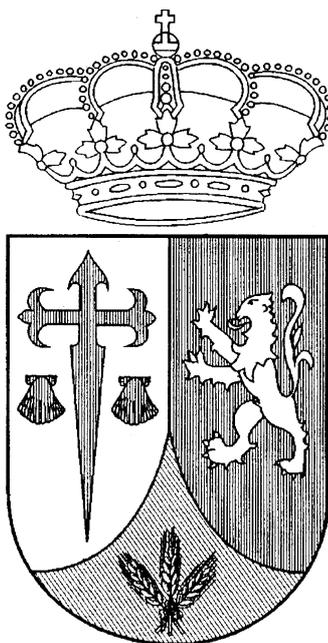
Se aprueba la Bandera del Municipio de Llera, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3: dos franjas verticales iguales, roja junto al asta y verde al batiente, con el escudo heráldico municipal brochante al centro y en sus colores».

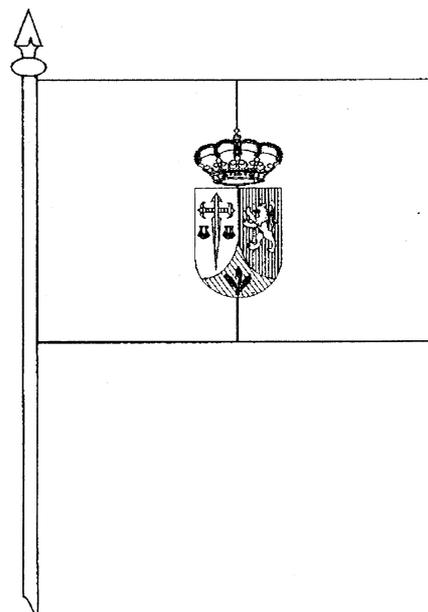
Mérida, 9 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I



ANEXO II



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 84/1994, de 31 de mayo, por el que se establece una línea de ayudas de préstamos con intereses subvencionados a las Cooperativas Agrarias de segundo grado de la región que comercialicen cerezas.

Advertido error en el texto del Decreto 84/1994, de 31 de mayo, por el que se establece una línea de ayudas de préstamos con intereses subvencionados a las Cooperativas Agrarias de segundo grado de la región que comercialicen cerezas, publicado en el DOE n.º 68, de 14 de junio de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2236, columna 1.ª, en el artículo 3.º apartado 3.2., donde dice:

«El tipo de interés será el 10% nominal.»

Debe decir:

«El tipo de interés será el 10% nominal, de los que como máximo 5 puntos correrán a cargo de la Junta de Extremadura.»

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 89/1994, de 14 de junio, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en calificar como uso dotacional con destino para culto religioso y anexos unos terrenos calificados como zona verde situados entre las barriadas de San Juan y María Auxiliadora, junto al Río Albarregas, Modificación n.º 44.

Visto el expediente relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en calificar como uso dotacional con destino para culto religioso y anexos unos terrenos calificados como zona verde situados entre las barriadas de San Juan y María Auxiliadora, junto al

Río Albarregas. Modificación n.º 44, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública. Igualmente se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las Zonas verdes o espacios libres, artº 129 del citado Texto Refundido.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Junta de Extremadura y por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Visto el informe previo favorable del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1994.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes, Normas Complementarias y subsidiarias y Programas de Actuación que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, conforme a lo establecido en el artº 129 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que atribuye tal decisión en favor del órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en calificar como uso dotacional con destino para culto religioso y anexos

unos terrenos calificados como zona verde situados entre las barriadas de San Juan y María Auxiliadora, junto al Río Albarregas. Modificación n.º 44.

2.º Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artº 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Dado en Mérida a 14 de junio de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 11 de mayo de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes modestos de deporte base, para el año 1994.

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Junta de Extremadura las competencias en materia de promoción del deporte, de la educación física y la adecuada utilización del ocio y tiempo libre.

La Consejería de Educación y Juventud tiene como uno de sus objetivos principales y preferentes el fomento y desarrollo del asociacionismo deportivo, que propicie la regulación y continuidad de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes, con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Deportes de Extremadura y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/1990, por el que se regula el Régimen General de Subvenciones, modificado por el Decreto 17/1993, de 24 de febrero, dispongo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO:

Por la presente Orden, se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes modestos de Deporte Base para el desarrollo de las actividades que les son propias, durante el año 1994. A tal fin se destinan un total de 9.000.000 de

pesetas, con cargo a la Sección 13, Servicio 05, Programa 457-A, Concepto 489 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

ARTICULO SEGUNDO:

Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden.

ARTICULO TERCERO:

a) Podrán ser objeto de subvención los Programas siguientes:

PROGRAMA I: Proyectos encaminados a la promoción deportiva en el ámbito educativo.

PROGRAMA II: Creación o mantenimiento de Escuelas Deportivas y Multideportivas.

PROGRAMA III: Actividades propias de la Asociación Deportiva en el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

b) Las subvenciones serán destinadas a gastos tales como material deportivo, material didáctico, desplazamientos, trofeos, etc., no pudiendo destinarse, en ningún caso, a sufragar gastos derivados directamente de la participación en competiciones de ámbito federativo (cuotas de inscripción, pago de licencias, arbitrajes, etc.), así como tampoco al pago de personal técnico.

c) La cantidad máxima subvencionada, para el conjunto de Programas, no excederá de quinientas mil pesetas.

ARTICULO CUARTO:

a) Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como anexo a esta Orden, el cual podrá ser recogido en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, n.º 5. Mérida), en las de los Servicios Territoriales de la Consejería y en las de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, podrán ser presentadas en las sedes señaladas en el párrafo anterior, así como en los Registros y Oficinas a los que se

refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C.

b) Cada Asociación Deportiva no podrá presentar más de una solicitud de subvención, aún cuando tuviera creadas varias secciones de diferentes modalidades.

c) El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales desde la entrada en vigor de esta Orden.

ARTICULO QUINTO:

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

a) Desarrollo de los Programas a realizar, especificando en cada uno de ellos, al menos, los siguientes apartados:

- Fecha/s y lugar/es de realización.
- Objetivos generales y específicos.
- Programa de contenidos teóricos y prácticos.
- Personal técnico y nivel de cualificación del mismo.
- Presupuesto de ingresos y gastos.

b) Memoria valorada de las actividades realizadas con cargo a la subvención recibida en base a la Orden de 16 de enero de 1993, en su caso.

c) Justificantes originales de gastos, o bien fotocopias compulsadas de los mismos, correspondientes a la subvención mencionada en el apartado anterior.

d) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, según establece el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Subvenciones.

ARTICULO SEXTO:

Los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, a propuesta del Director General de Deportes. La propuesta correspondiente será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de

solicitudes; aquéllas sobre las que no hubiera recaído resolución expresa en el plazo fijado, se entenderán desestimadas.

ARTICULO SEPTIMO:

Serán criterios de evaluación los siguientes:

— Participación en los Juegos Deportivos Extremeños.

— Viabilidad del proyecto presentado y valoración del mismo, primando aquellos que vayan dirigidos a la práctica deportiva de una forma lúdica, no sexista y con carácter participativo por encima del competitivo, así como aquellos que incidan en la organización y práctica de la actividad deportiva y de ocio de una manera continuada.

ARTICULO OCTAVO:

La Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO NOVENO:

La aceptación de la subvención final por parte de las Asociaciones Deportivas solicitantes supondrá el compromiso de éstas a:

1. Realizar las actividades y programas descritos en el artículo 3 de la presente Orden.

2. Difundir en todo el material publicitario (carteles, folletos, etc.) relacionado con cada actividad, la condición de subvencionada y patrocinada por la Junta de Extremadura.

3. Exponer en mencionado material publicitario el logotipo: «EXTREMADURA, DEPORTE DESDE LA BASE».

4. Comunicar a la Dirección General de Deportes, con al menos un mes de antelación, la celebración de las diferentes actividades enmarcadas en cada Programa, al objeto de facilitar la labor que le encomienda el artículo octavo de la presente Orden.

5. Devolver el importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma. Iguales consecuencias acarreará la

obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

ARTICULO DECIMO:

El abono de las subvenciones será efectuado durante el ejercicio presupuestario de 1994, mediante transferencia a las Asociaciones Deportivas especificadas en la Resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Director General de Deportes para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de mayo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D., con N.I.F.:,
domiciliado en la calle

n.º de (Cod. Postal:),
con teléfono, como Presidente de la Asociación
Deportiva denominada,
con C.I.F.:, cuya fotocopia se adjunta a la presente
solicitud, con domicilio social en la calle,
n.º de (Cod. Postal:),
con teléfono, inscrita en el Registro de
Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de
Extremadura con el número

EXPONE:

Que, acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes modestos de Deporte Base para el año 1994,

SOLICITA:

Una subvención de pesetas, fundamentándose en la documentación que se adjunta a la presente solicitud.

En, a de de 1994.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD. MERIDA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios cursos destinados a la formación del personal que presta servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Seguidas las actuaciones previas a la contratación del Concurso convocado por Resolución de 8 de abril de 1994 (D.O.E. n.º 41,

de 12 de abril), para la impartición de varios cursos destinados a la formación del personal que presta servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente, el citado Concurso, a las empresas y en los precios que se relacionan:

— Lote n.º 1: «UN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE SECRETARIAS/OS» a S.H.L., Psicólogos Empresariales, por importe de 450.000. pts., I.V.A. incluido.

— Lote n.º 2: «DOS CURSOS SOBRE TECNICAS Y MEDIOS DE DIRECCION», a D. José Antonio González Suárez-TACK Internacional, por importe de 960.000 pts., I.V.A. incluido.

— Lote n.º 3: «TRES CURSOS SOBRE TECNICAS ORGANIZATIVAS Y RECURSOS HUMANOS», a TEA-CEGOS, por importe de 1.998.000 pts., I.V.A. incluido.

Mérida, 14 de junio de 1994.

El Secretario General Técnico
(O: 30-08-93)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 1994, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 25 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

PRIMERO.— SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.— Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.— Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.— SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.— CONDICIONES MODIFICADAS.

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.— RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.— La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.— La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.— Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.— Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.— El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.— El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.— Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 27 de mayo de 1994.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
93-209-1	FRANCISCO RAMIRO CALDERON Y OTROS	FREGENAL DE LA SIERRA	1.400.000	784.000	7.5	0.5
94-010-1	P.V.C. EXTREMADURA, S.L.	MERIDA	14.952.152	4.336.000	3.0	2.0
94-026-1	MEJIAS DIEZ, ANTONIO	SANTA MARTA DE LOS BARROS	9.822.000	982.000	1.0	0.0
94-033-1	RAMA PEREZ, MARIN	PIORNAL	7.911.052	2.611.000	5.0	1.0
94-039-1	MOLDEADOS CAÑAVERAL, S.L.	CAÑAVERAL	14.569.000	3.642.000	3.0	1.0
94-042-1	LA DEHESA DE ALBURQUERQUE, S.L.	ALBURQUERQUE	31.025.494	8.377.000	3.0	2.0
94-052-1	ALDEA VETONIA, S.L.	HERVAS	40.000.000	13.200.000	0.0	4.0
94-053-1	JOSE MARIA HERNANDEZ, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	4.059.218	1.624.000	6.0	1.0
94-056-1	NTRA. SRA. DE LA PURISIMA CONCEPCION SL	GRANJA DE TORREHERMOSA	14.993.693	5.997.000	2.0	4.0
94-059-1	GUERRERO HERMIDA, ROMAN	MEDINA DE LAS TORRES	9.593.050	3.358.000	1.0	2.0
94-061-2	SOC. COOP. LA LAGUNA EXTREMEÑA	ACEUCHAL	18.668.766	8.961.000	0.0	5.0
94-062-2	S.A.L., FOTOGRAFIAS EXTREMEÑAS	BADAJOS	3.162.724	727.000	0.0	3.0
94-076-1	MOJONERO PAVON, FLORENTINO	ARROYOMOLINOS DE MONTANCH	8.644.000	3.458.000	1.0	2.0
94-077-1	CJARATUR, S.L.	HELECHOSA DE LOS MONTES	31.348.184	12.853.000	0.0	4.4
94-078-1	NARANJO ROBLES, MANUEL	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.626.238	569.000	2.0	1.0
94-082-1	FORJAS Y ALUMINIOS HNOS. LLINAS, S.L.	BARCARROTA	14.903.163	4.918.000	4.0	1.0
94-083-1	PERFILES EXTREMEÑOS, S.A.	MERIDA	14.690.000	5.142.000	8.0	3.0
94-087-2	S.A.L, TALLERES PUENTE AJUDA	OLIVENZA	14.956.678	3.440.000	0.0	5.0
94-088-2	S.A.L., BINGO CONQUISTADORES	CACERES	20.187.508	4.643.000	0.0	11.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
94-070-1	COMPIEDRA, S.L.	BADAJOS
94-073-1	JIMENEZ DE LA CRUZ, JOSE ANTONIO	OLIVENZA
94-084-1	SANCHEZ PANIAGUA, MARIA ESTHER	CORIA
94-109-2	S.A.L., CONSTRUCCIONES REMO	ORELLANA LA VIEJA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
93-102-1	CACERES CLEMENTE, FERNANDO	Orden 26-10-93 (D.O.E. 20-11-93) INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.595.672 SUBVENCION : 638.000 EMPLBO CREADO : 1.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.545.401 SUBVENCION : 618.000 EMPLBO CREADO : 1.0
93-141-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	Orden 29-11-93 (D.O.E. 09-12-93) INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.673.412 SUBVENCION : 1.986.000 EMPLBO CREADO : 0.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.253.160 SUBVENCION : 1.839.000 EMPLBO CREADO : 0.0

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina «Torrebaja», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias, necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General,

al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

RESUELVE

Conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Torrebaja», ubicada en término municipal de Badajoz, propiedad de D. Antonio Castillo Gragera, y que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 150179, n.º de registro de explotación calificada sanitariamente 10-06/123.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013362.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N DERIVACION A PUERTO HURRACO DE L.A.M.T. «CASTUERA-CRUCE ZALAMEA».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ESPARRAGOSA DE LA SERENA.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,554.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. ESPARRAGOSA DE LA SERENA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 /
	0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento:

ESPARRAGOSA DE LA SERENA
C.T. N-2.

Presupuesto en pesetas: 4.774.007.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013362.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013415.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. N-1 DE ORELLANA LA VIEJA.

Final: C.T. N-8 PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ORELLANA LA VIEJA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,351.

Emplazamiento de la línea: CALLE REAL.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

ORELLANA LA VIEJA
TRAVESIA CALLE REAL.

Presupuesto en pesetas: 7.336.169.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013415.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013241.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre,

y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N LAMT «(E.T.D. TALARRUBIAS-SIRUELA)».

Final: C.T. GARBAYUELA.

Términos municipales afectados: GARBAYUELA SIRUELA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 8,427.

Apoyos: Hormigón Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 55.

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. DE SIRUELA Y GARBAYUELA.

Presupuesto en pesetas: 17.762.699.

Finalidad: MEJORA CALIDAD INSTALACIONES Y SERVICIO.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013241.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación

eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013456.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-19 L.A.M.T. 20 KV. DERIVACION A ZALAMEA DE LA SERENA.

Final: APOYO N-28 EXISTENTE.

Términos municipales afectados: ZALAMEA DE LA SERENA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,424.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CIRCUNVALACION ZALAMEA DE LA SERENA.

Presupuesto en pesetas: 3.984.655.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013456.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013260.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-70 L.A.M.T. 20 KV. «TALARRUBIAS-CASAS DE D. PEDRO».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: CASAS DE DON PEDRO.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,434.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: LAGUNA DE LA DEHESA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

CASAS DE DON PEDRO
LAGUNA DE LA DEHESA.

Presupuesto en pesetas: 5.228.530.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013260.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 31 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de abril de 1990, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

Visto el expediente relativo a la modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en el cambio de usos de las parcelas 34 y parte de la 178 del Polígono Nueva Ciudad y

RESULTANDO: Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana, en fecha de 23 de noviembre de 1989, y, tras el preceptivo período de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 16 de febrero de 1990, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el expediente relativo a la mencionada modificación n.º 29 para su aprobación definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión Técnica de Badajoz de la Comisión de Urbanismo de Extremadura y la propia Comisión, emitieron informe favorable a dicha modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el artº 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada del Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/79, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986 (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los artsº 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el artº 161 del mismo cuerpo legal.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión del 26 de marzo de 1990 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 121.4 del Reglamento

de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación n.º 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en la modificación de usos de las parcelas 34, y parte de la 178 del Polígono Nueva Ciudad.

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 1990.

El Consejero
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las Obras: «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado».

Vistas las ofertas presentadas, así como el Informe y Propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58, de 23.07.92),

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la Empresa GEOCISA, en la cantidad de DOCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (12.995.000 pts.).

Mérida, 10 de junio de 1994.

El Director General de Infraestructura
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Carga base de datos de las solicitudes de indemnización compensatoria para zonas desfavorecidas y de montaña. Expte.: 42/94».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 3.100.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de

Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 28 de junio de 1994, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En

el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 13 de junio de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

ORDEN de 14 de junio de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Carga base de datos ayudas producción de aceite de oliva. Expte.: 43/94».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 5.000.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 28 de junio de 1994, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 14 de junio de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

ORDEN de 14 de junio de 1994, por la que se anuncia a Contratación Directa el Servicio de «Carga base de datos ayudas productores que mantienen vacas nodrizas. Expte.: 44/94».

Se anuncia a Contratación Directa, por un importe máximo de 5.750.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 28 de junio de 1994, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/ Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 14 de junio de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 6 de junio de 1994, por el que se hace pública la Resolución por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Residencia-Club de Ancianos en Plasencia.

En relación con la convocatoria para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA-CLUB DE ANCIANOS EN PLASENCIA, y una vez realizada la Mesa de

Contratación, se hace pública la Resolución de fecha 3 de junio de 1994 por la que se adjudican definitivamente las obras a la empresa CONSTRUCCIONES ABREU, S.A. por un importe de 334.874.929 pts. (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTINUEVE PESETAS).

Mérida, 6 de junio de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05-05-93 (DOE 06-05-93). Antonio J. Palao Ortega.

ANUNCIO de 8 de junio de 1994, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia «Realización Campaña divulgativa de la Consejería de Bienestar Social».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la asistencia «REALIZACION CAMPAÑA DIVULGATIVA DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL», con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación: 9.800.000 pts.

— Plazo de ejecución: 30 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en C/ Santa Eulalia, 21, 2.º de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en C/ Santa Eulalia, 30 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social y tendrá lugar el tercer día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 8 de junio de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05.05.93 (D.O.E. 06.05.93). Antonio J. Palao Ortega.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 7 de junio de 1994, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 13.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1994 y por la mayoría absoluta legal requerida ACORDO aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 13 tramitado a instancia de la Junta de Compensación. Conforme a Edicto publicado en el D.O.E. de fecha 30 de abril de 1994, pudiendo ser recurrido en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente mediante la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 7 de junio de 1994. El Alcalde. José Benito Sierra Velázquez.

EDICTO de 7 de junio de 1994 relativo a la aprobación inicial de estudio de detalle en el poblado de Valdehornillos.

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1994 y por la mayoría absoluta legal requerida ACORDO aprobar inicialmente ESTUDIO DE DETALLE en el poblado de Valdehornillos, redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento Don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato en cumplimiento de las previsiones del artículo 7.4.37 del P.G.O.U. Se expone al público por plazo de 15 días en el D.O.E. a los efectos procedentes de información pública para que por los interesados se puedan interponer las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, 7 de junio de 1994. El Alcalde. José Benito Sierra Velázquez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

EDICTO de 6 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Especial de la Manzana n.º 14.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 1994, el Plan Especial de la Manzana núm. 14, promovido por Inmobiliaria Belenense, S.L., en cumplimiento del artículo 128 del Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; concordante con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de UN MES, queda expuesto al público el Expediente, para la presentación de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Fregenal de la Sierra, 6 de junio de 1994. El Alcalde. Luis Moreno Gamito.

EDICTO de 6 de junio de 1994, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Puerto».

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día

30 de mayo de 1994, aprobó definitivamente el Proyecto de urbanización del Plan Parcial «El Puerto».

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Fregenal de la Sierra, 6 de junio de 1994. El Alcalde. Luis Moreno Gamito.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

EDICTO de 27 de abril de 1994, sobre aprobación del Proyecto de adopción del Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria el proyecto de adopción del Escudo y Bandera, y de conformidad con lo que determina el artº 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación del Escudo y Bandera de las entidades locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villarta de los Montes, 27 de abril de 1994. El Alcalde.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90